



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos
y Contratación de Servicios.

Dictamen: **CAEAyCS/006/22.**

Sesión virtual: 18 de febrero de 2022.

DICTAMEN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO POR EL QUE SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA DE LOS CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE LICENCIAS MICROSOFT 365; ASÍ COMO SERVICIOS DE SEGUROS PARA VEHÍCULOS Y DE VIDA PARA EL FUNCIONARIADO DE BASE, ADEMÁS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS.

Para facilitar la identificación de cada uno de los temas del presente dictamen, se presenta la siguiente:

Tabla de identificación	
Glosario	1
Antecedentes	2
Considerando	3
Primero. Disposiciones Generales.	3
Segundo. Temas por dictaminar.	5
Arrendamiento de Licencias Microsoft 365.	6
Servicio de seguro para vehículos.	7
Servicio de seguro de vida para el funcionariado de base.	9
Servicio de limpieza y manejo de desechos.	11
Tercero. Modalidad de contratación.	12
Dictamen.	13

GLOSARIO

Consejo General: Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

Coordinación: Coordinación Administrativa.

Comité: Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

Instituto: Instituto Electoral del Estado de Querétaro.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos
y Contratación de Servicios.

Dictamen: **CAEAyCS/006/22.**

Sesión virtual: 18 de febrero de 2022.

Ley:	Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro.
UMA:	Unidad de Medida y actualización cuyo valor diario vigente es de \$96.22 (noventa y seis pesos 22/100 M.N.). ¹
Reglamento:	Reglamento del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Instituto.

ANTECEDENTES

I. Publicación y reformas a la Ley. El veintiséis de junio de dos mil nueve en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" se publicó la Ley,² cuya última reforma se realizó el veintitrés de diciembre de dos mil veintiuno.³

II. Reglamento. El veintiuno de julio de dos mil diecisiete el Consejo General emitió el acuerdo por el que se aprobó el Reglamento, mismo que se reformó, modificó y adicionó el veintidós de diciembre de ese año, el veintiocho de febrero de dos mil veinte y trece de enero de dos mil veintiuno, respectivamente.⁴

III. Contingencia Sanitaria. Derivado de la pandemia provocada por la propagación del virus SARS-CoV-2, a partir de marzo de dos mil veinte, el Instituto emitió diversas medidas preventivas, entre otras, la celebración virtual de sesiones de órganos colegiados.

IV. Decreto de presupuesto de egresos. El veintitrés de diciembre de dos mil veintiuno en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" se publicó el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Querétaro para el ejercicio fiscal 2022 en el cual se prevén los montos para la adquisición de bienes y servicios, así como para la contratación de obra pública;⁵ además, se previó la distribución del presupuesto de egresos del Estado, en el que se incluyó el monto asignado a este Instituto para el ejercicio 2022.

¹ Consultable en https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5640427&fecha=10/01/2022. Valor vigente a partir del 1° de febrero de dos mil veintidós.

² Consultable en: https://site.legislaturaqueretaro.gob.mx/CloudPLO/InvEst/Leyes/002_60.pdf

³ Consultable en la liga de acceso: <https://lasombradearteaga.segobqueretaro.gob.mx/getlist.php?p1=202112109>

⁴ Consultable en: https://ieeq.mx/contenido/normatividad/reglamentos/Reglamento_CAEACS_IEEQ_010221.pdf

⁵ Consultable en la liga de acceso: <https://lasombradearteaga.segobqueretaro.gob.mx/getlist.php?p1=202112109> página 55627.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos
y Contratación de Servicios.

Dictamen: **CAEAyCS/006/22.**

Sesión virtual: 18 de febrero de 2022.

V. Presupuesto de egresos y Programa Operativo Anual 2022 del Instituto. El catorce de enero de dos mil veintidós⁶ el Consejo General emitió el acuerdo IEEQ/CG/A/001/22, por el que se aprobó el proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2022 asignado por la Legislatura del Estado y la propuesta de ajuste al programa operativo anual.⁷

VI. Remisión de información presupuestal. El diecisiete de enero, mediante oficio SE/089/22, el Secretario Ejecutivo del Instituto remitió a la Presidenta del Comité, la información presupuestal para el ejercicio fiscal 2022, lo anterior, en atención al artículo 21 del Reglamento.

VII. Cuadros comparativos. El dos, ocho y diez de febrero, mediante oficios CA/031/2022, CA/045/2022 y CA/047/2022 el Titular de la Coordinación Administrativa, remitió al Comité la información correspondiente al cuadros comparativo vinculado con la contratación de licencias Microsoft 365, seguros de automóviles y de vida del funcionariado, así como de limpieza y manejo de desechos; información que se tiene como reproducida como si a la letra se insertase al ser parte integral de la presente determinación.

VIII. Convocatoria. El dieciséis de febrero la Presidenta del Comité instruyó a la Secretaria de este, a convocar a sus integrantes para llevar a cabo la sesión del colegiado a fin de someter a su consideración la presente determinación.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Disposiciones Generales.

De conformidad con los artículos 41, Base V, apartado C y 116, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 32 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro y 52 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; el Instituto es el organismo público local en materia electoral en la entidad, goza de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones; y debe contar con los recursos presupuestarios, técnicos, humanos y materiales que requiera para el ejercicio directo de sus atribuciones y funciones.

En términos del artículo 54 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, el patrimonio del Instituto se integra con los bienes muebles, inmuebles y derechos que se destinen al

⁶ Las fechas que se señalan en lo subsecuente corresponden a dos mil veintidós, salvo precisión en contrario.

⁷ Consultable en: https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_14_Ene_2022_1.pdf



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos
y Contratación de Servicios.

Dictamen: **CAEAyCS/006/22.**

Sesión virtual: 18 de febrero de 2022.

cumplimiento de su objeto; asimismo, prevé que la Legislatura aprueba el presupuesto, mismo que debe aplicarse conforme a lo dispuesto por la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y demás disposiciones legales aplicables.

El artículo 19 de la Ley refiere que las entidades públicas deben establecer un Comité el cual tiene por objeto llevar a cabo la adjudicación de contratos en los términos de dicho ordenamiento, así como las acciones tendientes a la racionalización de las enajenaciones, coadyuvando con la observancia de la Ley y demás disposiciones aplicables, así como para que se cumplan las metas establecidas.

El artículo 70 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, con relación a los artículos 7 y 8 del Reglamento Interior enuncia la denominación de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto, cuyas personas titulares de las Direcciones Ejecutivas de Educación Cívica y Participación y Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos, la entonces Coordinación de Informática, ahora denominada Coordinación de Tecnologías de la Información e Innovación y de las Unidades de Apoyo Administrativo y de Acceso a la Información pública, ahora denominada Transparencia, respectivamente, integran el Comité, en términos del artículo 3 del Reglamento.

Los artículos 4 de la Ley y 7 del Reglamento prevén de manera general las funciones, facultades y competencias del Comité, entre otras, señala que dicho colegiado tiene atribuciones para dictaminar la modalidad en que deben adjudicarse los contratos necesarios para el ejercicio del presupuesto, una vez que éste se apruebe por el Consejo General y dictaminar respecto del arrendamiento de inmuebles necesarios para el cumplimiento de los fines del Instituto, que la Coordinación Administrativa someta a su consideración.

Por su parte, el artículo 20 de la Ley dispone los montos para que previa autorización del Comité, se lleven a cabo las adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y contrataciones, a saber:

Adjudicación directa (importe menor a:)	Invitación restringida (importe entre mínimo y máximo)		Licitación Pública (importe mayor a:)
0.00123%	0.00123%	0.01341%	0.01341%
Importe menor a:	Mínimo	Máximo	Mayor a:
\$564,550.51	\$564,550.51	\$6,154,977.48	\$6,154,977.48

*Los montos mencionados no incluyen el Impuesto al Valor Agregado.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos
y Contratación de Servicios.

Dictamen: **CAEAyCS/006/22.**

Sesión virtual: 18 de febrero de 2022.

Con relación a lo anterior, el artículo 19 del Reglamento refiere que al determinar el procedimiento que se debe desahogar para la adquisición, arrendamiento y contratación de servicios, se debe atender los montos previstos en la Ley y la normatividad aplicable, y refiere que, para adjudicación directa, la Coordinación Administrativa debe atender lo siguiente:

Supuesto	Monto	Cotizaciones
Cuando el monto no rebase el equivalente a 999 UMA.	\$96,123.78	1
A partir de 999 UMA y hasta 2500.	\$96,123.78 hasta \$240,550.00	2
Cuando el monto sea mayor a 2500 y hasta el tope referido en el artículo 20 de la Ley.	\$240,550.00 hasta \$564,550.51	3

* Los montos mencionados en el párrafo anterior son sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.

Ahora bien, del acuerdo del Consejo General IEEQ/CG/A/001/2022 por el que se aprobó el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2022 asignado por la 60ª Legislatura del Estado de Querétaro y la propuesta de ajuste al programa operativo anual 2022, así como de sus anexos, se advierten los conceptos y montos de las partidas presupuestales que deben ser atendidas por el Comité, con la finalidad de solventar las actividades ordinarias del Instituto, por lo que particularmente de la información vinculada con la ejecución de las actividades CA/06/01 relativa a "Abastecimiento de los materiales, arrendamientos y contratación de servicios solicitados por las unidades administrativas del Instituto para la ejecución de sus tareas ordinarias" y CI/23/01 atinente a "Gestión de servicios tecnológicos, soporte técnico y apoyo en TI", se advierte:⁸

Partida presupuestal	Concepto de la partida presupuestal	Presupuesto aprobado
3271	Arrendamiento de activos intangibles	\$782,500.00
3451	Seguro de bienes patrimoniales	\$250,000.00
1442	Aportaciones para seguros	\$200,000.00
3581	Servicios de limpieza y manejo de desechos	\$421,275.00

SEGUNDO. Temas por dictaminar

Para determinar la modalidad de la contratación, es necesario considerar los parámetros previstos por el artículo 20 de la Ley, con relación a las disposiciones previstas por el Reglamento, particularmente, el artículo 19 de dicho ordenamiento; es decir, verificar la cantidad total y el número de cotizaciones necesarias para realizar, en su caso, la adjudicación directa, invitación restringida o licitación pública, según corresponda.

⁸ Cabe señalar que los montos referidos en el presupuesto pueden destinarse a diversas actividades que conciernen a la partida presupuestal.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos
y Contratación de Servicios.

Dictamen: **CAEAyCS/006/22.**

Sesión virtual: 18 de febrero de 2022.

Así, derivado de la información emitida por la Coordinación en los oficios CA/031/2022, CA/045/2022 y CA/047/2022 se tiene que en las cotizaciones remitidas se advierte el costo de cada uno de los servicios solicitados, los cuales en términos de la ley pueden contratarse bajo modalidad de adjudicación directa, en términos siguientes:

a) Arrendamiento de Licencias Microsoft 365.

Nombre del proveedor	Descripción	Subtotal	IVA	Costo mensual	Notas adicionales
Alta Tecnología Precitool S.A de C.V.	110 licencias Microsoft 365	\$1,089.80	\$174.37	\$1,264.17	-20 licencias básicas -90 licencias standard -Los precios se expresan en USD -El precio es por 10 meses.
JB System S.A de C.V.		\$1,225.00	\$196.00	\$1,421.00	-20 licencias básicas -90 licencias standard -Los precios se expresan en USD -El contrato mínimo es de 12 meses.
Gama Sistemas S.A de C.V.		\$ 1,221.00	\$195.00	\$1,416.36	-20 licencias básicas -90 licencias standard -Los precios se expresan en USD -El contrato mínimo es de 12 meses.

* Cuadro comparativo emitido por la Coordinación.

Al respecto es necesario precisar que del cuadro comparativo se advierte que los montos referidos se señalaron un tipo de cambio diverso, es decir en dólares estadounidenses, por lo que se considera la conversión al tipo de cambio vigente y se toma como referencia el subtotal señalado en las cotizaciones, toda vez que de conformidad con el artículo 20 de la Ley, los montos considerados en la misma son sin considerar el impuesto al valor agregado, en tal sentido, se tiene que:

Nombre del proveedor	Descripción	Subtotal sin IVA en dólar	Valor actual del dólar	Sub Total sin IVA en pesos mexicanos	Periodo de contratación	Total por 10 meses sin IVA
Alta Tecnología Precitool S.A de C.V.	110 Licencias Microsoft 365	\$1,089.80	\$21.75 ⁹	\$23,703.15	10 meses (marzo-diciembre de 2022)	\$237,031.50
JB System S.A de C.V.		\$1,089.80	\$20.33 ¹⁰	\$22,155.63		\$221,556.30
JB System S.A de C.V.		\$1,225.00		\$24,904.25		\$249,042.50
Gama Sistemas S.A de C.V.		\$ 1,221.00		\$24,822.93		\$248,229.30

Ahora bien, se debe considerar que el monto autorizado para la contratación de activos intangibles, de acuerdo al Programa Operativo Anual 2022, corresponde a un total de hasta \$782,500.00 (setecientos ochenta y dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.), por lo que se cuenta con capacidad presupuestal para realizar el contrato correspondiente; aunado a que del cuadro comparativo y de la conversión al tipo de cambio de pesos mexicanos se

⁹ Se precisa que dicho valor se obtuvo de la cotización emitida por la Coordinación, en el que consideraron el valor del dólar en dicha cantidad.

¹⁰ Valor consultado en la página oficial del Diario Oficial de la Federación el diecisiete de febrero, como se advierte de la liga de acceso: https://www.dof.gob.mx/indicadores_detalle.php?cod_tipo_indicador=158&dfecha=17%2F02%2F2022&hfecha=17%2F02%2F2022



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos
y Contratación de Servicios.

Dictamen: **CAEAyCS/006/22.**

Sesión virtual: 18 de febrero de 2022.

advierte que el Instituto cuenta con la posibilidad de realizar la adjudicación directa previa concentración de al menos 3 cotizaciones, lo anterior, en términos de los artículos 20 de la Ley y 19 del Reglamento.

En ese sentido, del cuadro comparativo emitido por la Coordinación Administrativa y los documentos anexos, se advierte que se obtuvieron un total de tres opciones, cuyos totales se encuentran dentro del presupuesto asignado para tal efecto y pueden adjudicarse de manera directa.

Así, se determina que la opción más viable para este Instituto es el proveedor denominado **"Alta Tecnología Precitool S.A. de C.V."**, pues como se advierte en el cuadro comparativo dicho proveedor es la opción más solvente para los intereses del Instituto, toda vez que incluye el servicio a contratar incluye un total de 110 licencias de las cuales 20 son básicas, 90 son standard y consideran únicamente el periodo de tiempo requerido por el Instituto.

b) Seguro para vehículos.

Nombre del proveedor	Descripción	Subtotal	IVA	Costo mensual
AXA Seguros S.A de C.V.	-Daños materiales 5% del valor comercial -Robo total deducible 10% del valor comercial -Responsabilidad civil bienes 1'200,000.00 -Responsabilidad civil exceso 3'000,000.00 -Responsabilidad civil viajeros excluido -Defensa legal amparado -Servicio de asistencia amparado -Gastos médicos por ocupante 200,000.00 -Accidente automovilístico 100,000.00	\$149,277.00	\$23,884.32	\$173,161.32
Chubb Seguros México S. A.	-Daños materiales deducibles 5% del valor comercial -Robo total deducible 10% del valor comercial -Responsabilidad de daños a terceros 1'500,000.00 -Responsabilidad civil bienes 50,000.00 -Responsabilidad civil fallecimiento 3'000,000.00 -Defensa legal amparado -Servicios de asistencia amparado -Gastos médicos por ocupante camioneta 160,000.00 -Gastos médicos por ocupante Jetta 2015 y versa 400,000.00 -Gastos médicos por ocupante Jetta 2021 80,000.00 -Accidente automovilístico 100,000.00	\$237,824.31	\$38,051.89	\$275,876.20
Zurich Compañía de Seguros S. A.	-Daños materiales deducible 5% del valor comercial -Robo total deducible 10% del valor comercial -Responsabilidad civil bienes 1'000,000.00 -Gasto médico 3,000,000.00 -Defensa legal amparado -Servicio de asistencia amparado -Gastos médicos por ocupante 100,000.00 -Responsabilidad civil fallecimiento 3'000,000.00 -Responsabilidad civil daños ocupantes 200,000.00	\$149,127.68	\$23,860.43	\$172,988.11

* Cuadro comparativo emitido por la Coordinación.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos
y Contratación de Servicios.

Dictamen: **CAEAyCS/006/22.**

Sesión virtual: 18 de febrero de 2022.

Con relación al servicio de seguro de los vehículos pertenecientes al parque vehicular del Instituto, se considera que el monto autorizado de conformidad con el Programa Operativo Anual 2022, corresponde a un total de hasta \$250,000.00 (doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) lo que se traduce en la posibilidad de realizar una adjudicación directa previa concentración de al menos 2 cotizaciones, lo anterior, en términos de los artículos 20 de la Ley y 19 del Reglamento.

En ese sentido, de los cuadros comparativos emitidos por la Coordinación y los documentos anexos, se advierte que se obtuvieron un total de tres cotizaciones, cuyos totales se encuentran dentro del presupuesto asignado para tal efecto y pueden adjudicarse de manera directa.

Cabe señalar que, de los cuadros compartidos se advierte que los tres proveedores ofrecen coberturas similares en los rubros siguientes:

1. Deducible en daños materiales: 5% sobre valor comercial
2. Deducible por robo total: 10% sobre valor comercial
3. Defensa legal amparada
4. Servicio de asistencia amparada

Por otra parte, también se advierte que se ofrecen servicios similares con montos diferenciados o no cuentan con dicho rubro incluido, como se advierte:

Concepto	AXA Seguros S.A de C.V.	Chubb Seguros México S. A.	Zurich Compañía de Seguros S. A.
Responsabilidad civil de bienes	\$1,200,000.00	\$50,000.00	\$1,000,000.00
Responsabilidad civil en exceso	\$3,000,000.00	-	-
Responsabilidad por daños a terceros	-	\$1,500,000.00	-
Responsabilidad civil daños a ocupantes	-	-	\$200,000.00
Responsabilidad civil por fallecimiento	-	\$3,000,000.00	\$3,000,000.00
Gastos médicos	-	-	\$3,000,000.00
Gastos médicos de ocupantes	\$200,000.00	Camioneta: \$160,000.00 Jetta 2015-Versa: \$400,000.00 Jetta 2021: \$80,000.00	\$100,000.00
Accidente automovilístico	\$100,000.00	\$100,000.00	-



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos
y Contratación de Servicios.

Dictamen: **CAEAyCS/006/22.**

Sesión virtual: 18 de febrero de 2022.

Así con base a la información emitida por la Coordinación, se determina que la opción más viable para los intereses de este Instituto es el proveedor denominado **“Zurich Compañía de Seguros S.A”**, pues como se advierte en el cuadro comparativo, dicho proveedor ofrece un costo total inferior al cotizado por otros proveedores, aunado a que ampara los rubros vinculados con daños materiales deducible 5% del valor comercial, robo total deducible 10% del valor comercial, responsabilidad civil bienes por la cantidad de hasta \$1'000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N.), responsabilidad civil por daños a ocupantes por hasta \$200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 M.N.), responsabilidad civil por fallecimiento y gastos médicos por un total de hasta \$3,000,000.00 (tres millones de pesos 00/100 M.N.) cada uno y gastos médicos de ocupantes por un monto de hasta \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.).

Para efectos de lo anterior, es necesario precisar que los rubros amparados por la referida aseguradora ofrecen mejores condiciones globales respecto a las opciones ofertadas por los proveedores AXA Seguros S.A de C.V. y Chubb Seguros México S. A., respectivamente, lo anterior, frente al costo total ofertado.

c) Seguro de vida para el funcionariado de base.

Con relación a este servicio, es necesario precisar que encuentra sustento en el artículo 23 del Manual de Prestaciones del Personal del este organismo público local, que señala que el Instituto debe contratar con primas para asegurar al personal por un monto mínimo de suma asegurada de doscientas treinta y cinco veces el salario mínimo vigente mensual; para lo cual se requiere tener una antigüedad de tres meses ininterrumpidos.

En ese sentido, debe considerarse que las propuestas remitidas por la Coordinación deben amparar la cantidad mínima de 235 veces el salario mínimo vigente mensual¹¹ lo cual corresponde a un monto mínimo de \$1,218,733.50 (un millón doscientos dieciocho mil setecientos treinta y tres pesos 50/100 M.N.).¹²

Ahora bien, del cuadro comparativo emitido por la Coordinación, se advierte:

¹¹ Consultable en la liga de acceso:

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/686336/Tabla_de_Salarios_Minimos_vigentes_a_partir_del_1_de_enero_de_2022.pdf

¹² La citada cantidad se obtiene de multiplicar 235 (correspondiente al salario mínimo) por \$172.87 (ciento setenta y dos pesos 87/100 M.N.) que es el monto vigente de salario mínimo para el ejercicio 2022 de conformidad con la resolución emitida por el Consejo de representantes de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos aprobada el primero de diciembre de dos mil veintiuno y publicada en el Diario Oficial de la Federación el ocho de diciembre de ese año; asimismo, el resultado de la citada operación debe multiplicarse por treinta días correspondientes a un mes.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos
y Contratación de Servicios.

Dictamen: **CAEAyCS/006/22.**

Sesión virtual: 18 de febrero de 2022.

Proveedor	Descripción	Subtotal	IVA	Total anual
Insignia Life	45 asegurados Fallecimiento Invalidez Sepelio Muerte accidental	\$222,706.89	\$0.00	\$222,706.89
Afirme Seguros	45 asegurados Fallecimiento Invalidez total y permanente Gastos funerarios Muerte accidental	\$251,563.00	\$0.00	\$251,563.00
Axa Seguros	45 asegurados Fallecimiento Invalidez total y permanente Muerte accidental	\$194,766.34	\$0.00	\$194,766.34
Zurich	45 asegurados Fallecimiento Invalidez total y permanente Muerte accidental	\$214,687.80	\$0.00	\$214,687.80

* Cuadro comparativo emitido por la Coordinación.

Con relación a las aportaciones para seguro de vida del funcionariado de base del Instituto, se considera que el monto autorizado de conformidad con el Programa Operativo Anual 2022, corresponde a un total de hasta \$200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 M.N.) lo que se traduce en la posibilidad de realizar una adjudicación directa previa concentración de al menos 2 cotizaciones, lo anterior, en términos de los artículos 20 de la Ley y 19 del Reglamento.

En ese sentido, de los cuadros comparativos emitidos por la Coordinación y los documentos anexos, se advierte que se obtuvieron un total de cuatro cotizaciones, cuyos totales se encuentran dentro del supuesto de adjudicación directa.

Ahora bien, de los cuadros compartidos se advierte que los referidos proveedores ofrecen los rubros siguientes:

Concepto	Insignia Life (Grupo experiencia global)	Afirme Seguros	AXA Seguros S.A de C.V.	Zurich Compañía de Seguros S. A.
Número de personas aseguradas	45	45	45	45
Fallecimiento	\$1,218,733.50	\$1,218,734	\$1,218,733.50	\$1,218,733.50
Invalidez total y permanente /	\$1,218,733.50 Invalidez SAI 6M	\$1,218,734	\$1,218,733.50	\$1,218,733.50 (BAIT)
Gastos funerarios	30,000.00	\$30,000.00	\$30,000.00	\$30,000.00
Muerte Accidental	\$1,218,733.50	\$1,218,734	\$1,218,733.50	\$1,218,733.50



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos
y Contratación de Servicios.

Dictamen: **CAEAyCS/006/22.**

Sesión virtual: 18 de febrero de 2022.

Así con base a la información emitida por la Coordinación, se determina que la opción más viable para los intereses de este Instituto es el proveedor denominado **“AXA seguros SA de CV”**, pues como se advierte en el cuadro comparativo, dicho proveedor ofrece un costo total inferior al cotizado por otros proveedores, bajo los mismos parámetros, por lo que se advierte que es la opción más solvente para los intereses del Instituto; aunado a que los demás proveedores exceden la suficiencia presupuestal autorizada para el presente ejercicio fiscal.

Cabe señalar que los rubros amparados por la empresa aseguradora contienen los mismos parámetros de ejercicios presupuestales anteriores, por lo que se preserva el derecho previsto en el Manual de Prestaciones del Instituto con relación al funcionariado.

d) Limpieza y manejo de desechos.

Nombre del proveedor	Descripción	Subtotal	IVA	Costo mensual	Notas adicionales
Servicios Públicos Municipales	Limpieza de terreno 2,726.981 m2 clave catastral	\$131,195.06	\$0.00	\$131,195.06	Solo es limpieza de maleza
Juan César López Chávez	140100136038009	\$95,444.34	\$15,271.09	\$110,715.43	
Fernando Noriega	(Fray Luis de León s/n Centro Sur)	\$98,171.32	\$15,707.41	\$113,878.73	

* Cuadro comparativo emitido por la Coordinación.

Con relación al servicio de limpieza y manejo de desechos del predio ubicado en Fray Luis de León s/n Centro Sur, Querétaro, propiedad del Instituto, se considera que el monto autorizado de conformidad con el Programa Operativo Anual 2022 para actividades similares, corresponde a un total de hasta \$421,275.00 (cuatrocientos veintidós mil doscientos setenta y cinco pesos 00/100 M.N.), por lo que se cuenta con capacidad presupuestal para realizar el contrato correspondiente.

Aunado a lo anterior, del cuadro comparativo se advierte que el Instituto cuenta con la posibilidad de realizar la adjudicación directa previa concentración de al menos 2 cotizaciones, lo anterior, en términos de los artículos 20 de la Ley y 19 del Reglamento.

En ese sentido, del cuadro comparativos emitidos por la Coordinación y los documentos anexos, se advierte que se obtuvieron un total de tres cotizaciones, cuyos totales se encuentran dentro del supuesto de adjudicación directa.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos
y Contratación de Servicios.

Dictamen: **CAEAyCS/006/22.**

Sesión virtual: 18 de febrero de 2022.

Así con base a la información emitida por la Coordinación, se determina que la opción más viable para este Instituto es el proveedor **Juan César López Chávez**, pues como se advierte en el cuadro comparativo, dicho proveedor ofrece un costo total inferior al cotizado por los otros proveedores, bajo los parámetros del mismo servicio, por lo que se advierte que es la opción más solvente para los intereses del Instituto.

TERCERO. Modalidad de contratación.

14. En términos de lo señalado en los apartados anteriores, se establece la procedencia de la adjudicación directa de la contratación de los referidos servicios en los términos siguientes:

Contratación	Proveedor	Periodo
Licencias Microsoft 365 (Servicio de arrendamiento de activos intangibles)	Alta Tecnología Precitool S.A. de C.V.	Marzo-Diciembre
Seguro para vehículos (Seguro de bienes patrimoniales)	Zurich Compañía de Seguros S.A.	Anual, conforme a la firma de la póliza.
Seguro de vida de funcionariado (Aportaciones para seguros)	AXA seguros S.A. de C.V.	Anual, conforme a la firma de la póliza.
Limpieza de predio (Servicio de limpieza y manejo de desechos)	Juan César López Chávez	No aplica

15. Para efectos de lo anterior, se autoriza a la Secretaría Ejecutiva, para que a través de la Coordinación Administrativa:

- Lleve a cabo la celebración de los contratos correspondientes en términos de este Dictamen.
- Realizar la contratación en los términos descritos en este instrumento, salvo necesidades propias del Instituto.
- Realizar los contratos por las cantidades previstas en esta determinación.
- Verificar que el proveedor o proveedores cuenten con inscripción en el padrón de proveedores del Instituto, además de allegarse de la documentación necesaria para la suscripción de los contratos correspondientes, a través de las personas facultadas para tal efecto, mediante los datos fiscales que correspondan, con independencia de su denominación comercial.
- Verificar que el proveedor o proveedores cumplan con los requisitos previstos en la normatividad para la ejecución de la presente determinación.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos
y Contratación de Servicios.

Dictamen: **CAEAyCS/006/22.**

Sesión virtual: 18 de febrero de 2022.

- f) Recabar la manifestación expresa actualizada al año en curso, respecto de que no existe conflicto de interés alguno con el Instituto para la celebración del instrumento correspondiente y remitir copia de esta al Comité y a la Contraloría General del Instituto.

En el supuesto de que se advierta la existencia de conflicto de intereses, el titular de la Coordinación Administrativa deberá informar tal circunstancia a este Comité, con la finalidad de que se determine lo conducente de manera previa a la suscripción del contrato respectivo. Lo anterior, en términos del artículo 44 y 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, así como 30 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Querétaro.

- g) Remita el contrato correspondiente a este Comité una vez que el mismo se encuentre debidamente firmado.

Se vincula a la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, a través de la Coordinación Jurídica para que elabore los proyectos de contratos que corresponda, previa entrega de la documentación correspondiente por parte de la Coordinación Administrativa e informe a este Comité una vez que el proyecto sea remitido al área administrativa.

En su oportunidad, la Coordinación Administrativa deberá informar a este colegiado la suscripción de los contratos correspondientes y remitir copia de estos, para efectos de acreditar la ejecución de esta determinación.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta instancia colegiada tiene a bien expedir el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. El Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Instituto es competente para sesionar y emitir el presente dictamen.

SEGUNDO. Se autoriza la adjudicación directa de los contratos de Licencias Microsoft 365, así como servicios de seguros para vehículos y de vida para el funcionariado de base, además de limpieza y manejo de desechos.

TERCERO. Se vincula a la Coordinación Administrativa y a la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos para llevar a cabo las actividades descritas en este instrumento.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos
y Contratación de Servicios.

Dictamen: **CAEAyCS/006/22.**

Sesión virtual: 18 de febrero de 2022.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva de este Comité:

- Remita copia de la presente determinación a la Secretaría Ejecutiva, a la Contraloría General, a la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos y a la Coordinación Administrativa del Instituto, para los afectos que corresponda.
- Solicite la publicación del presente dictamen, en la página web oficial del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, a fin de que se encuentre a disposición del público en general.

QUINTO. Se ordena informar a la Secretaría Ejecutiva, y por medio de esta al Consejo General del Instituto, el contenido del presente dictamen, debiendo remitirle un ejemplar de este.

Así lo determinaron y aprobaron quienes integran el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, en sesión de 18 de febrero del año 2022. Doy fe.

NOMBRE	SENTIDO DEL VOTO	
	A FAVOR	EN CONTRA
Mtra. María Nieto Castillo. Presidenta	✓	
Mtra. Noemi Sabino Cabello. Secretaría Ejecutiva	✓	
Ing. Raúl Islas Matadamas. Primer Vocal	✓	
Ing. Israel Mejía Uballe. Segundo Vocal suplente	✓	
Licda. Janet Alejandra Arias Díaz Tercer Vocal	✓	


Mtra. María Nieto Castillo
Presidenta del Comité


Mtra. Noemi Sabino Cabello
Secretaría Ejecutiva del Comité